

# Sesion 18.<sup>a</sup> extraordinaria en 21 de Noviembre de 1906

## PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANFUENTES

### SUMARIO

Acta de la sesion anterior. — El señor Salas Edwards (Ministro de Colonizacion) manifestó al señor Puga, Borne en respuesta a una pregunta suya, que no existe en el Ministerio decreto alguno firmado por Su Señoría, relacionado con la concesion Queule. — El señor Puga Borne pide el envio a Comision del proyecto que se refiere al ferrocarril de Chillan a Coihueco. — Usan de la palabra sobre este asunto los señores Reyes, Urrejola i Avalos (Ministro de Industria i Obras Públicas) i se acuerda a indicacion del señor Reyes, reconsiderar el artículo 10 de dicho proyecto. — A indicacion del señor Sanfuentes (Presidente) se acuerda dejar sin efecto el acuerdo para celebrar sesiones matinales i prolongar las sesiones, destinando la primera hora i la hora de prórroga a la discusion del proyecto sobre reedificacion de Valparaiso. — Se dan por terminados los incidentes. — Se entra a la discusion del proyecto sobre reconstruccion de Valparaiso. — Usan de la palabra los señores Santa Cruz (Ministro del Interior), Lazcano, Balmaceda i Reyes, quien hace indicacion, que es aprobada, para que las votaciones que hayan de producirse en el curso de la discusion particular se dejen para la sesion siguiente. — Se suspende la sesion. — A segunda hora continúa la votacion de los presupuestos i se aprueban, con diversas modificaciones, las partidas correspondientes a administraciones de correos de las provincias de Antofagasta a Valparaiso — En seguida continúa la discusion del proyecto sobre reconstruccion de Valparaiso. — Usan de la palabra los señores Sánchez Masenlli, Puga Borne, Devoto i Tocornal. — Se aprueba en jeneral el proyecto. — Se levanta la sesion.

### Asistencia

Asistieron los señores:

Balmaceda, J. Elias	Sánchez M., Darío
Castellon, Juan	Subercaseaux, Ramon
Cifuentes, Abdon	Tocornal, José
Charme, Eduardo	Urrejola, Gonzalo
Devoto A., Luis	Valdes Valdes, Ismael
Fernández Concha, D.	Vial, Leonidas
Figueroa, Javier A.	Villegas, Enrique
Infante, Pastor	i los señores Ministros
Irarrázaval, Cárlos	del Interior, de Rela-
Lazcano, Fernando	ciones Esteriores, Cul-
Matte Pérez, Ricardo	to i Colonizacion, de
Puga Borne, Federico	Hacienda. de Guerra
Reyes, Vicente	i Marina i de Industria
Rozas, Ramon Ricardo	i Obras Públicas.

### Acta

Se leyó i fué aprobada la siguiente:

«SESION 17.<sup>a</sup> EXTRAORDINARIA DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1906

Asistieron los señores Sanfuentes, Balmaceda, Castellon, Cifuentes, Charme, Devoto, Fernández Concha, Figueroa, Infante, Irarrázaval, Lazcano, Mac Iver, Matte, Puga Borne, Rozas, Sánchez Masenlli, Sotomayor (Ministro de Hacienda), Subercaseaux, Tocornal, Urrejola, Valdes Valdes, Vial i Villegas, i los señores Ministro del Interior, de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion i de Guerra i Marina.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

### Oficios

Uno del señor Ministro de Relaciones Esteriores, Culto i Colonizacion con el que remite copias de las notas del Cónsul

Jeneral de Chile en Estados Unidos sobre la industria de fabricacion de sellos, billetes, etc., i de los oficios con que se remitió al Ministerio de Hacienda los informes orijinales del pensionado chileno don José Domingo Pérez, relativas a la misma materia.

Se mandó poner a disposicion de los señores Senadores.

### Solicitudes

Una de doña Mercedes Antonia O'Ryan, viuda del cirujano mayor de la Armada don Pedro V. O'Ryan, en la que pide se le devuelvan los documentos acompañados a la solicitud que tiene presentada a esta Cámara sobre aumento de pension.

Se accedió a ella.

Antes de entrar a la órden del dia, el señor Valdes Valdes dijo que uno de los defectos de la administracion era la aficion al papeleo, lo que hacia perder miserablemente el tiempo i era comun a todas las oficinas públicas. Citó Su Señoría el caso de la tramitacion que se habia seguido administrativamente con motivo del denunciado hecho por la Direccion Jeneral de Telégrafos, respecto a haberse prendido fuego intencionalmente a un poste alto de la línea telegráfica en rio Cholchol, a fin de interrumpir la comunicacion.

Espuso Su Señoría que esa tramitacion habia durado, sin llegar a resultado alguno, i sin tomarse medida de ninguna especie, desde el 27 de julio hasta el 1.º de octubre del año actual, habiéndose formado un espediente, por lo ménos de doscientas pájinas.

Terminó el señor Senador llamando la atencion del señor Ministro del Interior a la necesidad que se adopten las medidas convenientes para que ese sistema no continúe por mas tiempo.

El señor Tocornal hizo indicacion para que en la primera hora de las sesiones, despues de los incidentes, se tratara de preferencia a todo otro negocio, del proyecto de lei sobre reedificacion de la ciudad

de Valparaiso, i para que se celebraran sesiones especiales destinadas al despacho del mismo proyecto, todos los dias de nueve i media a once i media de la mañana.

El señor Urrejola pidió que en la primera hora de la sesion actual despues de los incidentes, se considerara en particular el proyecto de lei que concede a don Enrique Tagle Rodríguez el permiso necesario para construir i esplotar un ferrocarril de traccion a vapor entre las ciudades de Chilian i Coihueco, con ramales a Pinto, Bustamante i la isla de Cato.

El señor Tocornal dijo que Su Señoría aceptaba la anterior indicacion del honorable Senador de Ñuble.

Con motivo de la indicacion del señor Tocornal, usaron de la palabra los señores Rozas, Sánchez Masenlli, Cifuentes i Valdes Valdes, habiendo el señor Cifuentes modificado dicha indicacion en el sentido de que las sesiones del Senado se celebren de dos a seis de la tarde, a fin de destinar mas tiempo al despacho del proyecto sobre reedificacion de Valparaiso.

El señor Tocornal dijo que insistia en la indicacion que habia formulado, i que aceptaba, subsidiariamente, la del honorable señor Cifuentes.

El señor Presidente, por su parte, modificó la indicacion del señor Tocornal en el sentido de que las sesiones del Senado se celebren de dos i media a siete de la tarde, con el objeto de dar mas tiempo al despacho del proyecto sobre reedificacion de la ciudad de Valparaiso.

El señor Ministro del Interior apoyó la indicacion del señor Tocornal para que se celebren sesiones especiales destinadas al despacho del mencionado proyecto de lei, e insinuó la idea de que las votaciones que ocurran en las sesiones de la mañana acerca de dicho proyecto, se reserven para las sesiones del dia.

El señor Puga Borne espuso que en «El Diario Ilustrado» de hoi se decia que Su Señoría, como Ministro de Colonizacion, habia ampliado a ocho años el plazo otorgado a la Sociedad Colonizadora i Agrí-

cola del Queule para que principiara a introducir colonos, i que, como no recordaba haber firmado ese decreto, rogaba al señor Ministro del ramo se sirviera enviarlo a la Cámara, si realmente existia.

El señor Ministro de Colonizacion contestó que atenderia el deseo del honorable Senador de Ñuble.

Terminados los incidentes se dió por aprobada la indicacion del señor Tocornal, para que en la primera hora de las sesiones, despues de los incidentes, se trate de preferencia a todo otro negocio, del proyecto de lei sobre reedificacion de la ciudad de Valparaiso.

Votada en seguida la indicacion del mismo señor Tocornal, para que se celebren sesiones especiales, destinadas al despacho del referido proyecto, todos los dias de nueve i media a once i media de la mañana, fué aprobada por nueve votos contra ocho.

Púsose, despues, en discusion particular el proyecto de lei, remitido por la Honorable Cámara de Diputados, que concede a don Enrique Tagle Rodríguez el permiso necesario para construir i explotar un ferrocarril de traccion a vapor entre Chillan i Coihueco, con ramales a Pinto, Bustamante i la isla de Cato, i considerado el artículo 1.º se dió por aprobado, despues de algunas observaciones de los señores Sánchez Masenlli, Urrejola i Valdes Valdes.

Los artículos 2.º i 3.º se dieron sucesivamente por aprobados.

Considerado el artículo 4.º, el señor Subercaseaux propuso se redactara en estos términos:

«Artículo 4.º Los planos de la via deberán someterse a la aprobacion del Presidente de la República dentro del plazo de un año contado desde la promulgacion de esta lei, i se considerarán aprobados si el Presidente de la República no los observase en el término de seis meses.»

En esta forma se dió por aprobado el artículo.

Los artículos 5.º i 6.º se dieron sucesivamente por aprobados.

Asimismo se dió por aprobado el artículo 7.º, con una indicacion del señor Valdes Valdes para que se sustituya la frase que dice: «a permitir a lo largo de la via, etc», por esta otra: «a permitir la colocacion a lo largo de la via, etc.»

Puesto en discusion el artículo 8.º hicieron algunas observaciones los señores Balmaceda, Urrejola i Figueroa, quien propuso que el artículo se redactara en estos términos:

«Artículo 8.º Sin perjuicio de las obligaciones impuestas por la lei de policia de ferrocarriles, de 6 de agosto de 1862, el concesionario estará ademas obligado a someter a la aprobacion del Presidente de la República la tarifa de carga i pasajeros, i éstas deberán permanecer fijadas en un sitio público en todas las estaciones de la via.»

Cerrado el debate, se votó el artículo en la forma propuesta por el señor Figueroa, i fué aprobado así por dieciocho votos contra tres.

Considerado el artículo 9.º, el señor Figueroa pidió se eliminara este artículo.

Despues de algunas observaciones de los señores Tocornal, Valdes Valdes i Balmaceda se acordó suprimir dicho artículo.

El señor Subercaseaux propuso se consultara con el número 9.º, el siguiente artículo nuevo:

«Art. 9.º Una vez aprobados los planos i ántes de iniciar los trabajos el concesionario constituirá en arcas fiscales un depósito de quince mil pesos, en bonos, en garantía del cumplimiento de las disposiciones de la concesion. Este depósito quedará a beneficio fiscal i caducará el permiso, si se faltare a cualquiera de los plazos determinados en la concesion, salvo el caso de guerra o fuerza mayor debidamente comprobada.

Caducará igualmente la concesion si no se hiciere el depósito en el plazo designado.

Los dividendos correspondientes a estos bonos, que serán renovados si fueren amortizados, serán percibidos por el depositante i los bonos le serán devueltos

cuando la línea haya sido terminada i entregada al tráfico público.

Podrá, no obstante, devolverse los bonos ántes del plazo indicado, si el concesionario lo solicitare, siempre que tuviera ejecutados cinco kilómetros de ferrocarril».

Después de algunas observaciones del señor Figueroa se votó el artículo propuesto por el honorable Senador de Arauco, i fué aprobado por catorce votos contra siete.

Considerado el artículo 10, el señor Urrejola propuso se redactara en estos términos:

«Art. 10. Pasados diez años desde la entrega al tráfico de la línea hasta Coihueco, el Estado podrá adquirir el ferrocarril i sus ramales, dando un año de aviso i mediante el pago de la via i material rodante a justa tasación de peritos.»

En esta forma se dió por aprobado el artículo, con el voto en contra del señor Mac Iver.

Se suspendió la sesión.

A segunda hora, el señor Balmaceda presentó una solicitud de varios vecinos de Zapiga, departamento de Pisagua, en la que piden se eleve al rango de Administración de Correos la agencia postal de ese pueblo, i otra de varios vecinos de Catalina, departamento de Pisagua, en la que piden se eleve a la categoría de Administración de Correos la agencia postal de ese pueblo.

Se ordenó tenerlas presentes al votar las indicaciones formuladas al respecto por el señor Balmaceda.

Procedióse, en seguida, a efectuar las votaciones relativas al proyecto de lei de presupuestos de gastos públicos para 1907.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

Partida 58.—Administración principal de Tarapacá.

Se consultó a la Sala en primer lugar acerca de si aprobaba los ítem para arriendo que figuran en Gastos Variables, que la Comisión propone se supriman, i se obtuvo el siguiente resultado:

El ítem 1125, para arriendo de casa para el administrador de correos de Iquique, fué aprobado por quince votos contra cuatro, absteniéndose de votar los señores Tocornal, Urrejola e Irarrázaval.

El ítem 1126, para arriendo del local de la administración de Pisagua, fué aprobado por trece votos contra siete, absteniéndose de votar los señores Tocornal e Irarrázaval.

El ítem 1127, arriendo de la oficina de Negreiros, fué desechado por dieciocho votos contra cuatro.

El ítem 1128, arriendo de la oficina de Caleta Buena, fué desechado por trece votos contra seis.

El ítem 1129, arriendo de la oficina de Dolores, fué desechado por la unanimidad de diecinueve votos.

Con el asentimiento tácito de la Sala, se dieron por desechados los ítem relativos al arriendo de las oficinas de Pozo Almonte, Huara i Alto de San Antonio.

El ítem de mil quinientos pesos, arriendo de casa para el inspector ambulante de las oficinas de la Pampa, fué aprobado por dieciocho votos contra dos.

Indicaciones del señor Balmaceda.

Por catorce votos contra seis fué aprobada la que tiene por objeto consultar seis empaquetadores en vez de cuatro, en el ítem 1086.

Por trece votos contra siete fué aprobada la relativa a que se sustituyan los ítem 1092, 1094, 1096, 1098 i 1100, que consultan cada uno de ellos sueldos de valijeros, por los siguientes:

«Ítem 1092. Asignación al administrador de Caleta Buena para atender al transporte de la correspondencia, quinientos pesos.

Ítem 1094. Asignación al administrador de Dolores para atender al transporte de la correspondencia, quinientos pesos.

Ítem 1096. Asignación al administrador de Huara para atender al transporte de la correspondencia, quinientos pesos.

Ítem 1098. Asignación al administrador de Pozo Almonte para atender al transporte de la correspondencia, quinientos pesos.

Item 1100. Asignacion al administrador del Alto de San Antonio para atender al trasporte de la correspondencia, quinientos pesos.»

Por once votos contra nueve fué aprobada la relativa a elevar de seiscientos setenta i dos a mil doscientos pesos anuales la asignacion del ajente postal de Noria, dándosele la facultad de emitir jiros postales, que se consulta en el ítem 1101.

La que tiene por objeto elevar de doscientos diez a doscientos cuarenta pesos el ítem 1104, ajente de Pica, fué aprobada por once votos contra nueve.

Votada la relativa a elevar el ítem 1105, ajente postal de Tarapacá, de ciento sesenta i ocho a doscientos cuarenta pesos, resultaron diez votos por la afirmativa i diez por la negativa.

Repetida la votacion resultó aprobada dicha indicacion por once votos contra nueve.

Votado el ítem 1107, un oficial primero para la administracion de Pisagua, que el señor Balmaceda propone se suprima, fué aprobado en votacion secreta, por doce votos contra ocho, quedando en consecuencia desechada la referida indicacion del señor Balmaceda.

El señor Balmaceda espuso en seguida que retiraba la indicacion que habia formulado para que el ítem 1110, valijero entre la ajencia de la Noria i la respectiva estacion del ferrocarril, se redujera de mil ciento setenta i seis a mil ochenta pesos.

Siendo avanzada la hora, se levantó la sesion.»

## INCIDENTES

### Colonizacion

El señor SALAS EDWARDS (Ministro de Colonizacion).—En la sesion anterior, el honorable Senador por Nuble, refiriéndose a un párrafo publicado en la prensa, en que se hablaba de un decreto de prórroga de una concesion de terrenos en Queule, i se sostenia que ese decreto habia sido dictado por Su Señoría reservándose su publicacion, el honorable señor Senador manifestó el deseo

de saber del Ministro que habla si existia en el Ministerio ese decreto.

Satisfaciendo la pregunta de Su Señoría, debo declarar que no existe en el Ministerio ningun decreto en ese sentido que lleve la firma de Su Señoría.

El decreto que se refiere al plazo de ocho años de prórroga otorgado a la concesion en Queule no fué publicado en el Anuario porque tiene fecha anterior a 1905, i lleva la firma del señor Ministro don Luis Antonio Vergara.

El señor PUGA BORNE.—Doi las gracias al señor Ministro por la declaracion que acaba de hacer. Ella servirá para desvanecer los malos juicios que el *Diario Ilustrado* por centésima vez ha tratado de propagar sobre los actos ejecutados por el que habla como Ministro, i sobre otros que no ejecutó, como éste de que se trata.

### Ferrocarril de Chillan a Coihueco

El señor PUGA BORNE.—Aprovecho estar con la palabra para formular indicacion a fin de que el proyecto que quedó en discusion en la sesion pasada, sobre autorizacion para construir un ferrocarril de Chillan a Coihueco, pase a Comision. Parece que una de las modificaciones introducidas por el Senado, i en que creo no insistirá, entorpeceria la ejecucion de la obra, segun lo ha manifestado el peticionario. Creo que en la Comision podrá llegarse a un acuerdo satisfactorio.

El señor REYES.—Sobre este mismo asunto yo tambien tenia algo que decir.

Hoi ha estado a visitarme el señor Tagle Rodríguez, solicitante de la concesion, a que acaba de referirse el honorable Senador por Nuble, para manifestarme que, reduciendo a diez años el plazo dentro del cual pudiera el Fisco adueñarse de este ferrocarril, se crearia una dificultad insuperable para llevar a efecto la obra.

Me propongo, por lo tanto, solicitar del Senado la reconsideracion de esta materia, cosa que me parece no ha de ofrecer dificultad.

No he tenido tiempo de registrar las leyes sobre concesiones de esta especie, pero me parece que para ninguna obra de esta clase se ha establecido una limitacion como la que aquí se consigna. Estas obras requieren capitales que de ordinario se piden al extranjero, los que no se aventurarian en ellas si no tuvieran la expectativa de utilidades futuras en un plazo mas o ménos largo.

En este proyecto no se pide lo que casi todos los peticionarios han solicitado, como es la liberacion de derechos para los materiales i especies que se introduzcan para el ferrocarril. No pide tampoco el diez por ciento adicional que siempre se ha pedido para el caso de que el Fisco pueda apropiarse estos ferrocarriles.

Ninguna de estas cosas se pide en el proyecto i a mí me parecia, cuando oí su lectura, que ya que no se solicitaba nada, no podria ofrecer duda de ninguna especie.

La cuestion se reduciria, pues, a que el Senado tuviera a bien reconsiderar i ampliar este plazo de diez años al término que pide el solicitante.

Haria esta indicacion, en sustitucion a la formulada por el honorable Senador por Ñuble, pues no habria ya otra cosa sobre que pronunciarse, que la cuestion a que me refiero.

Me ha parecido propio hacer la indicacion a primera hora, porque el Reglamento es un poco vago sobre lo que se considera órden del dia. Si la hiciera despues, cuando el proyecto estuviera en discusion, talvez podria decirse que debia haberse formulado en la hora de los incidentes.

Si el honorable Senador por Ñuble creyera que el espediente de que el Senado reconsidere el artículo, podria satisfacer el objeto que Su Señoría tenia en vista al pedir que el proyecto pasara a Comision, talvez podríamos estar de acuerdo a fin de evitar ese trámite.

El señor PUGA BORNE. —Yo habia pedido que el proyecto pasara a Comision, precisamente con el objeto de que las modificaciones que los miembros del Senado quisieran introducir, fuesen de

acuerdo con el solicitante, porque sin ese acuerdo la empresa fracasaria.

Si el señor Tagle Rodríguez no ha hecho oposicion a otras modificaciones que a la de la limitacion tan estrecha, yo no tendria inconveniente a que lisa i llanamente se proceda a reconsiderar el artículo. Entiendo, sí, que se necesitaria la unanimidad del Senado para acordar la reconsideracion.

El señor URREJOLA.—No estoy distante de aceptar ninguno de los temperamentos propuestos por el honorable Senador por Ñuble i por Santiago. Habria aceptado que pasara a Comision el proyecto a fin de que volviera mas estudiado; pero ya que no se ha propuesto la idea de que volvamos atras para reconsiderar el termino de diez años establecido en el artículo 10, yo acepto la reconsideracion de este artículo, pero sin dejarlo como venia de la Cámara de Diputados, sino dándole la forma que tienen todas las leyes en que se otorgan primas i garantías para ferrocarriles.

Casi todas las leyes, sobre todo aquellas que se refieren a los ferrocarriles mas importantes, que se han tramitado en esta Cámara, contienen la disposicion de que el Estado podrá espropiar el ferrocarril a los diez años de-pues de entregado al tráfico público, debiendo pagarse su precio a justa tasacion de peritos, mas un diez por ciento.

Voi a comprobar lo que acabo de decir, leyendo los artículos pertinentes de varios proyectos aprobados por el Senado o por ambas Cámaras.

Proyecto de lei aprobado por el Senado i que pende de la Cámara de Diputados, que da permiso i garantía para construir el ferrocarril de Sauces a Cañete i Lebu.

«Art. 11. Despues de ocho años de explotacion, el estado podrá adquirir el ferrocarril con un aviso previo de dos años, pagando un diez por ciento mas que el precio fijado por peritos, los cuales se nombrarán en la forma ordinaria i harán la tasacion del costo material de la obra».

Proyecto de lei aprobado en ambas

Cámaras, que daba permiso i garantía a don César Covarrúbias para el ferrocarril de Cocharcas a Tomé.

«Art. 9.º En los diez años siguientes a la fecha en que se entregue la línea al tráfico, pedrá el Estado adquirirla por el precio de tasacion aumentando en un diez por ciento, i pasados dichos diez años, solo por el precio de tasacion».

Proyecto de lei aprobado en el Congreso, que daba permiso a don Ricardo Wedeles, en representacion de Fonld i C<sup>a</sup>., para construir el ferrocarril de Curicó a los Queñes.

«Art. 7.º El Estado podrá adquirir la línea i sus anexos por el precio de tasacion que se fije por dos peritos nombrados uno por cada parte, con mas un diez por ciento por via de indemnizacion. En caso de desacuerdo», etc., etc.

El señor VALDES VALDES.—¿I se ha construido este ferrocarril?

El señor URREJOLA.—Nó, señor, por razones que son conocidas, porque el Gobierno hizo declaracion de que pensaba hacer la línea por su cuenta. Pero para el caso es lo mismo, porque para mi raciocinio lo que importa es la resolucion tomada por el Congreso respecto de la compra del ferrocarril.

En el caso del ferrocarril de los Sauces a Cañete i Lebu, concesion a favor de los señores Alarcon i Harding, se estableció en el artículo 11, como se ha visto, que la tasacion se referirá solo al costo material de la obra. En el proyecto actual no se contiene esta especificacion, de modo que la tasacion seria por el valor comercial.

Se ve que no hai nada de particular en la indicacion que el Senado aprobó ayer, pues que disposiciones análogas se han consignado por el Congreso en casos recientes i reiterados; pero hai ademas una circunstancia particular, a que ayer aludí, i a la cual creo del caso referirme otra vez.

Esta línea de Chillan a Coihueco, no es mas que la primera seccion del proyectado ferrocarril de Las Termas a Chillan. El empresario se aprovechará en todo el trayecto, hasta su término en

Coihueco, que es centro de una zona agricola, de los estudios practicados por las comisiones técnicas mandadas por el Gobierno i pagados por éste. Si se concede la seguridad de no espropiarse esta línea particular ante de treinta años, resultará que el Gobierno i el Congreso, que han manifestado el propósito de realizar el ferrocarril a Las Termas, i que han consultado doscientos mil pesos en el presupuesto del año pasado, no podrán llevarlo a cabo.

Se dirá que el Gobierno podria hacer la línea de Coihueco a Las Termas, pero la comunicacion desde Chillan podria resultar odiosa, haciéndose por dos líneas, a cargo de diversas administraciones, una particular i otra fiscal.

Desde que no hai motivo para que se haga una escepcion con esta línea, de fácil construccion i que ha sido estudiada ya por el Gobierno, no veo la razon para que vayamos a atarnos las manos i no llevemos a término nosotros mismos esta obra que satisfaria los intereses de la provincia de Nuble, los particulares de la zona atravesada i aun los intereses jenerales del pais, ligando las ciudades de la República con aquellos baños de fama mundial.

Si el Senado prestase su asentimiento unánime a la indicacion del señor Senador por Santiago, yo la prestaria tambien por mi parte para que se agregase una disposicion que aparece en otros proyectos análogos, para conceder un sobreprecio o indemnizacion de diez por ciento sobre la tasacion pericial.

Se ha dicho que ésta es una concesion que no impone gravámen al Estado.

Es verdad que no se pide dinero, que no se solicita del Estado que comprometa su responsabilidad pecuniaria, i aun mas, el señor Senador dice que no se ha pedido siquiera liberacion de derechos para los materiales del ferrocarril; pero tambien es cierto que, segun creo, los materiales de ferrocarril, como rieles, locomotoras i piezas para los carros, no pagan derechos, en conformidad a la lei de 1887, i que se han hecho en estas Cámaras concesiones semejantes a la que se

solicita, que no imponian gravámen al Fisco i a las cuales se les ha otorgado el permiso en la forma que yo indico.

Es verdad que el empresario hace una gran obra, grata para los intereses del pais, por cuanto pone su tiempo i capitales al servicio de una obra que tanto han anhelado los rejionales de la provincia de Ñuble, pero esto no justifica el que se haga una escepcion dejando de poner en las cláusulas de la lei una condicion que es indispensable i que no ha dejado de ponerse en concesiones mas interesantes.

Yo espero que el Senado acordará la agregacion de una cláusula que diga que el Estado podrá adquirir el ferrocarril a los diez años pagando el valor de tasacion mas un diez por ciento.

El señor REYES.—Como dije al principio, señor Presidente, no he tenido tiempo de revisar las leyes que se han dictado para la construccion de ferrocarriles particulares i de ver en ellas cuál es el plazo que se asigna para que el Estado pueda adquirir esas líneas mediante el pago de su precio, pero, por haber pertenecido durante algunos años a la Comision de Gobierno que estudiaba entónces estos proyectos de concesion, he conservado el recuerdo de que en casi todas estas concesiones se establecia un plazo largo, aun el de cien años, como el fijado para adquirir el ferrocarril eléctrico de Santiago a Valparaiso. Igual cosa se estableció en la concesion para construir un ferrocarril por Tinguiririca.

El honorable Senador de Tarapacá acaba, por el contrario, de pasarme una lista de concesiones para construir ferrocarriles en el norte en los cuales no se determina plazo alguno.

El honorable Senador ha citado, me parece, tres casos, uno de ellos se refiere a un ferrocarril construido con garantia del Estado.

La circunstancia de que el Estado otorgue garantia, habilita al Congreso para poner las condiciones que quiera i con mucha mas amplitud que cuando se trata de un permiso para construir un ferrocarril sin imponer ningun gravámen al Estado.

Obras de esta naturaleza deben ser impulsadas, porque por ponerles trabas resulta que pasan los años sin que lleguen a realizarse.

Los ferrocarriles cuya construccion se ha autorizado, reservándose el Gobierno el derecho de adquirirlos despues de diez años, no se han ejecutado porque los concesionarios no han podido encontrar capitalistas que quieran prestar su dinero con una expectativa tan pequeña.

El señor URREJOLA.—No es esa cláusula la que retrae a los capitalistas; esa cláusula es aceptada por ellos.

El señor REYES.—Eso no lo puede saber nadie. Pero el criterio natural indica que cuando un capitalista no encuentra base para un negocio, no entra en él.

El señor URREJOLA.—Actualmente se está ajitando en la Cámara de Diputados un proyecto en que se establece que el Estado podrá adquirir las líneas despues de ocho años.

El señor REYES.—Todavía no sabemos si se aprobará ese proyecto.

Actualmente no discernimos sobre lo que vendrá, sino sobre las bases razonables en que debe descansar este proyecto i no me parece razonable que se le diga al capitalista que va a construir el ferrocarril, que solo se le da el tiempo necesario para que llegue a constituir un buen negocio.

Se dice que este ferrocarril viene a ser una seccion del ferrocarril a Las Termas, que el Estado se propone construir en beneficio jeneral del pais.

Desearia saber si este trayecto es el único que podria adoptar el Gobierno para llegar a Las Termas.

El señor URREJOLA.—Los planos son los del Gobierno; es el trayecto oficial.

El señor REYES.—Si el empresario fuera bastante obstinado para no entrar en un arreglo razonable con el Estado ¿no tendria el Estado la libertad de hacer el ferrocarril por donde se le antojara desde Chillan a Las Termas? Siendo esto así, ¿por qué presumir que esta concesion

impide al Estado construir el ferrocarril por donde quiera?

Entre tanto, a título de que el Estado piensa construir el ferrocarril de Chillan a Las Termas, vamos a impedir que se ejecute una obra de conveniencia pública, obra que un particular se ofrece ejecutar lisa i llanamente desde luego.

Bien puede ser que pasen diez o veinte años sin que el Estado realice el pensamiento de construir el ferrocarril a Las Termas.

El concesionario me ha dado una razon convincente para creer que debe establecerse un plazo largo i es la de que no pudiendo ofrecer esta expectativa a los capitalistas a quienes tiene que acudir, éstos no facilitarán su dinero.

En cambio, si se establece un plazo largo, el concesionario encontrará capitalistas fácilmente i el ferrocarril se hará. ¿Qué mal hai en esto?

Si mañana el Estado necesita adquirir el ferrocarril, propondrá su adquisicion al empresario, i si éste se niega a ello, le dirá: o Ud. me vende el ferrocarril o yo construyo otro que vaya hasta Las Termas i a una legua del suyo, i lo arruino. Creo que el empresario no tendria mas que ceder.

El señor URREJOLA.—Este argumento de hacer competencia al empresario, construyendo una via que corra al lado de la suya no es aceptable, pues yo seria el primero, i conmigo creo que todos, en oponerme a que el Estado se ocupara en arruinar a una empresa particular.

Considerando el problema, creo que la solucion mejor seria la de suprimir lisa i llanamente el artículo 10 i dejar la lei tal como la que autoriza la construccion de ferrocarriles en el norte. Esos ferrocarriles no tienen plazo para ser adquiridos por el Estado, i por lo mismo, el Estado tiene perfecto derecho para dictar una lei de espropiacion respecto de ellos.

El argumento de Su Señoría es, en consecuencia, contraproducente.

El señor REYES.—No es contraproducente porque tiene por objeto contra-decir la opinion de Su Señoría que afirmaba que no se habia fijado plazo.

El señor URREJOLA.—Permítame Su Señoría, solo me he limitado a enumerar las concesiones semejantes en que se ha tomado esta medida que propongo.

Por lo demas, las condiciones son mui diversas.

El señor REYES.—Yo habia manifestado que no se habia fijado plazo en varias concesiones.

Ahora, que las condiciones son mui diversas, esa es otra cosa.

No veo motivos, por ninguna parte, que nos induzcan a retraernos de hacer una concesion que facilita la construccion de un ferrocarril beneficioso para el pais.

A mí me parece que el interes del pais está en dar toda clase de facilidades para la construccion de líneas férreas, no me refiero a los que exigen garantía, sistema que no acepto sino para los ferrocarriles internacionales—i de acuerdo con este deseo, yo dictaria una lei jeneral que suprimiera una v. z por todas, las trabas que se ponen a los concesionarios.

El señor URREJOLA.—Yo vuelvo a insistir en mi idea, señor Presidente.

Parece que el honorable Senador de Santiago no se ha hecho cargo de las circunstancias especiales en que se encuentra esta línea.

Este no es, lo repito, un ferrocarril que se halle dentro de la situacion corriente en que se hacen estas concesiones. Se trata de un ferrocarril en que ya los poderes públicos han fijado su atencion, i en que han manifestado con declaraciones i con actos positivos, el ánimo de llevarlo a cabo i por cuenta del Estado.

Es, pues, un ferrocarril oficial, del cual se desprenderia el Estado para conceder su ejecucion a un particular. El que los particulares emprendan la construccion de ferrocarriles no lo encuentro dañoso; léjos de eso, i ojalá todos los ferrocarriles se pudieran realizar por el esfuerzo i el capital privado, pero eso no obsta a que se pongan condiciones que son naturales i que nada tienen de nuevo.

El Estado puede querer llevar adelante la idea ya abrigada, del ferrocarril a Las Termas, i es racional que se reserve un medio que facilite la realizacion de esta

idea, cual es entrar en posesion de la seccion ya construida dentro de un término prudencial.

Se ha espresado el temor de que el concesionario no acepte la condicion. Esta razon no me parece decisiva, porque no creo propio que siempre i en todo caso se deba estar contemplando en las resoluciones de los poderes públicos, la buena o mala voluntad de los empresarios, ni dejar de lado las conveniencias del interes público con el objeto de otorgar cuanto facilidad se pida. De otro modo, se daria pábulo a las pretensiones mas perjudiciales para el Estado.

Para terminar repito, señor Presidente, que acepto que se reconsidere el artículo pero sin aumentar el plazo, i agregándole como compensacion para el concesionario el aumento de un diez por ciento sobre el valor real de la obra.

El señor AVALOS (Ministro de Industria i Obras Públicas).—Luego que llegué al Ministerio supe que el concesionario de este ferrocarril tenia dificultades para realizar la obra en las condiciones que para su entrega al Estado le fija el artículo 10 que ayer aprobó la Honorable Cámara. I ya que parece que no se quiere ampliar el plazo, habria conveniencia en buscar una nueva solucion al problema.

Podria, dejándose siempre el plazo de diez años aumentarse como compensacion, el valor de la prima i en lugar del diez por ciento, consignar el quince o el veinte por ciento. En esta forma el concesionario no tendria objecion que hacer, i este pago no seria tampoco mui gravoso para el Fisco ya que el costo de la obra nunca seria superior a lo que le hubiere importado al Gobierno el hacerlo por administracion.

El señor URREJOLA.—No tengo inconveniente para aceptar lo que insinúa el señor Ministro, porque así a la par que quedan perfectamente satisfechos los intereses del empresario, se consigue tambien el objeto que yo perseguia, que el Estado quede en aptitud de adquirir pronto esta línea, i no para las kalendas griegas.

El señor REYES.—Debo hacer una

rectificacion de hecho. Aunque no conozco exactamente las localidades de que se trata, personas bien entendidas me observan que el proyecto del Ejecutivo para construir un ferrocarril a Las Termas está todavía en ciernes; tanto que aun no se ha determinado cuál ha de ser el punto de arranque, pues hai opiniones que dicen que es mas ventajoso el que se le haga partir de Búlnes.

Ahora si el Estado prefiere la línea de Chillan a Goihueco no tendria mas que decir el concesionario: cédame la línea i yo le pagaré lo correspondiente. No habria así antagonismo.

El señor PUGA BORNE.—Yo espresé que creia que era necesario unanimidad para considerar un proyecto aprobado ya en todos sus artículos, pero debo rectificarme. El artículo 88 de nuestro Reglamento, si bien nunca se ha aplicado, contiene una disposicion terminante al respecto; establece que en el momento de concluirse la discusion particular de un negocio, el Presidente puede preguntar si la Cámara acepta definitivamente el proyecto en la forma en que está, i si la Cámara acuerda no aprobarlo definitivamente en esa forma se puede acordarle una segunda discusion particular.

En el presente caso podria aplicarse este artículo del Reglamento i no se necesita para ello unanimidad.

### Prórroga de sesiones

El señor SANFUENTES (Presidente).—Me permito hacer indicacion para que la sesion de hoy se prorrogue hasta las siete de la tarde con el objeto de tratar durante la hora de prórroga del proyecto sobre reconstruccion de Valparaiso, debiendo tratarse tambien de este proyecto en el tiempo libre de la primera hora despues de los incidentes, i con el mismo objeto pido que las sesiones siguientes se celebren de dos i media a siete de la tarde, suprimiéndose las sesiones de la mañana.

El señor BALMACEDA.—De modo que el acuerdo de ayer para celebrar sesiones en la mañana habria quedado para el dia de hoy únicamente?

El señor SANFUENTES (Presidente).—Justamente, señor Senador; se suprimirán las sesiones matinales i se discutirá el proyecto que las motivaba en la parte sobrante de la primera hora i en la hora que se propone prolongar las sesiones. Creo esta forma mas aceptable.

El señor TOCORNAL.—Ya que se hace referencia a las sesiones matinales, debo manifestar que deploro que se haya frustrado la sesion de hoy en la mañana. Los señores Senadores por Valdivia i Tarapacá reclamaron de la hora en circunstancias en que habia nueve Senadores en la sala, de modo que con Sus Señorías se completaba el número de once que es el que se necesita para formar quorum.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Yo no reclamé de la hora; salí de la sala únicamente.

El señor TOCORNAL.—En vista de la hostilidad decidida de los señores Senadores i del poco empeño de otros que, aunque simpatizan con el proyecto sobre Valparaiso, no se quieren dar la pequeña molestia de estar aquí en este recinto a las nueve i media de la mañana, acepto por mi parte la indicacion que hace el señor Presidente.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—El honorable Senador que deja la palabra por la forma en que se ha espresado, parece que quisiera hacer un cargo al señor Senador de Tarapacá i al que habla. Yo creo que Su Señoría procede con un poco de lijereza. El cargo, en realidad, seria contra nuestro honorable Presidente, pero no es posible que el señor Presidente aceptara un reclamo de la hora en la forma que no sea la usual i conforme al reglamento.

Por lo que a mí toca, tuve que salir de la Sala por motivos especiales que podria manifestar si se me exigiera; el honorable Senador por Tarapacá reclamó entonces de la hora.

Esto es tan natural que me sorprende que el señor Senador de Valparaiso haya tomado de aquí pié para hacer cargos. ¿Qué objeto persigue Su Señoría al hacer cargos a los demas? Debe comprender el señor Senador que todos tenemos

interés en que se resuelva pronto el asunto de Valparaiso i en condiciones convenientes no solo para el interés especial de Valparaiso sino tambien para los intereses jenerales del pais. De este propósito estamos animados todos los Senadores, i no veo razon ninguna para que el señor Senador de Valparaiso haga el monopolio de esta especie de patriotismo que Su Señoría parece querer demostrar con motivo del hecho acaecido en la mañana de hoy. Por mi parte, niego que otra persona, dentro de la esfera de accion de Senador, sea mas patriota que el que habla. Yo estoy dispuesto a hacer todo jénero de sacrificios para servir el interés público i estimo, dentro de mi criterio, que mas de uno habrá que en la práctica no siempre sirva los intereses jenerales prefiriendo intereses perdurables de círculo o de otra naturaleza.

Fundado en estas razones, no acepto el cargo que nos hace el señor Senador por Valparaiso.

El señor BALMACEDA.—Yo reclamé de la hora esta mañana en virtud de una disposicion reglamentaria que me autorizaba para ello. Si se admitió el reclamo habiendo número suficiente de Senadores en la Sala, el cargo no iria dirijido al que habla sino a nuestro honorable Presidente.

Las horas de la mañana me parecen inoportunas para celebrar sesion. Si yo hubiera estado presente cuando se hizo en el Senado indicacion para celebrar estas sesiones matutinas, no le habria dado mi voto. Ademas, esa indicacion no tuvo sino un voto de mayoría i el número de votos que obtuvo no alcanza para formar quorum.

De lo sucedido no puede ningun Senador tomar pié para manifestar que tiene un gran celo, un interés patriótico ad-hoc que no tenemos los demas Senadores para despachar este proyecto. Yo creo, como lo ha espresado el honorable Senador de Valdivia, que todos aquí tenemos igual celo por los intereses públicos. Si el señor Senador de Valparaiso tuviera el mismo deseo que nosotros para que el

Senado se reuna, por ejemplo, en la noche, yo no tendria tampoco inconveniente para venir al Senado en la mañana.

Si Su Señoría quiere formular una indicacion para celebrar sesion desde las ocho de la noche hasta la una de la mañana, yo no tendria inconveniente para asistir.

De manera, señor Presidente, que me parece estemporáneo, fuera de camino que se hagan cargos por el uso de una atribucion reglamentaria que no puede ser discutida.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Cuando Su Señoría reclamó de la hora por segunda vez habian en la Sala diez señores Senadores; por eso declaré que no habia sesion.

Terminados los incidentes.

### Votaciones

El señor SECRETARIO.—Corresponde votar la indicacion del señor Reyes para que se reconsidere el artículo 10 del proyecto sobre construccion del ferrocarril de Chillan a Coihueco.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no se exige votacion, se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—Indicacion del señor Presidente, para que la sesion de hoi se prorrogue hasta las siete, debiendo destinarse al proyecto sobre Valparaiso en el tiempo sobrante de la primera hora, i en la prolongacion de seis a siete; ademas para que, mientras dure la discusion del proyecto sobre Valparaiso, las sesiones se celebren de dos i media a siete de la tarde, suprimiendo las sesiones matinales.

*Se dió por aprobada tácitamente la indicacion.*

### Reconstruccion de Valparaiso

*El señor Secretario empieza la lectura del oficio de la Cámara de Diputados, en que se propone un proyecto sobre esta materia.*

El señor CIFUENTE J.—¿Por qué no se ahorraria la lectura? Todos hemos recibido el proyecto i lo tenemos a la mano.

El señor SANFUENTES (Presidente).—En discusion jeneral el proyecto.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—El proyecto de lei aprobado por la Cámara de Diputados tiende, como lo ve el Honorable Senado, a la reconstruccion del barrio del Almendral de la ciudad de Valparaiso, destruido por el terremoto de 16 de agosto.

Esta no es una lei de beneficencia como se ha querido caracterizarla, es una lei de necesidad, impuesta por el accidente a que acabo de hacer referencia.

De necesidad tambien bajo otro aspecto, porque tenemos la obligacion de cumplir las leyes. Existe desde 1886 una lei de transformacion de la ciudad de Valparaiso, ampliamente discutida en el Congreso, la cual decretó la transformacion de esta ciudad en líneas mas o ménos como las que hoi se pretenden realizar por medio de este proyecto; pero la transformacion decretada por el Congreso, que es una lei, no podia llevarse a efecto en las circunstancias actuales en la forma allí establecida.

La misma lei contemplaba que sus disposiciones se irian realizando a medida que los edificios se destruyeran o reedificaran. Así, desde 1886 acá, la Municipalidad de Valparaiso ha logrado ensanchar buena parte de sus calles. Estas espropiaciones se han hecho con fondos municipales.

De paso debo decir que los pagos efectuados por la municipalidad, con este motivo, especialmente en los últimos años, han sido una de las causas principales de la situacion financiera de aquella Municipalidad, que en algunos años ha pagado mas de cuatrocientos mil pesos por el capítulo de espropiaciones que impone esta lei de transformacion.

Producida la catástrofe de 16 de agosto, era el caso de cumplir la lei en toda la estension del barrio destruido. Pero se tropezó con las siguientes dificultades de hecho; primero, que las circunstancias

mismas de la catástrofe aconsejaban alterar la anchura que aquella lei determinaba para todas las calles; i en segundo lugar, que la Municipalidad no tenia fondos para hacer frente a las espropiaciones que imponia el cumplimiento de la lei.

Se ha hablado tambien de que esta es una lei de despojo, porque por ella se va a privar de su propiedad a los vecinos de Valparaiso.

Nó, señor; si despojo hai, ese despojo está autorizado por la lei de 1876, que autorizó la espropiacion con el fin de ornato i embellecimiento de la ciudad de Valparaiso. Es sensible que los propietarios a quienes esa lei afecta se sientan perjudicados. Pero, en realidad, en esta lei no hai despojo, sino espropiacion, desde que se llevará a cabo mediante la justa indemnizacion. En cuanto a la idea de que esta es una lei de beneficencia, queda aparte del debate. No se trata de una lei de favor, porque, aunque en su orijen se pensó por el Gobierno que pudiera darse un auxilio a los damnificados con motivo de esta lei, prefirió llevar ese auxilio en otra forma, que el Congreso autorizó oportunamente.

Se trata simplemente de pagar a los vecinos de Valparaiso una deuda que tiene con ellos contraida el Fisco. Al construirse el malecon, el Gobierno se vió obligado a levantar los niveles i obtuvo estensiones considerables de terrenos que le proporcionaron pingües ganancias. Pues bien, a esa elevacion de niveles se deben todos los males que ha venido sufriendo Valparaiso, males que se hacen necesario reparar.

En cuanto al proyecto actual, se ha dejado en pié el concepto fundamental de que es simplemente una ampliacion de la lei de 1876, hecha conforme a las nuevas necesidades.

Una de estas necesidades es revisar los niveles en la parte del Almendral, que es la de que se trata.

La construccion del malecon habia alterado los niveles de tal modo, que Valparaiso estaba sufriendo calamidades que han costado perjuicios enormes, i aun la

vida a muchos de sus habitantes. Se imponia el trabajo de nivelacion, pero era una obra magna, que no podia hacerse estando la ciudad en pié, porque muchos de los edificios habrian quedado aterra-dos. Ahora esos edificios están abatidos por el terremoto, i esta circunstancia des-graciadísima permiterealizar aquello que ya era una necesidad, i que al presente reviste el carácter de imprescindible.

Otro tanto digo de las condiciones verdaderamente escepcionales en que se encontraba Valparaiso en materia de salubridad.

Esa misma falta de nivel, el aumento de la poblacion, sobre la base de las callejuelas i vericuetos de la planta primitiva, convertidos en focos pavorosos de insalubridad, requieren poner mano sin demora, a una obra que es mui principalmente de saneamiento.

Hemos visto que habiendo aparecido la epidemia de la viruela hace dos años, todos los recursos del Gobierno han sido impotentes ante el flajelo, llegando el caso de faltar los enterradores i de que siete u ocho mil personas hayan fallecido sin auxilio. Todo esto dependia de que Valparaiso era una verdadera fortaleza de la epidemia.

El terremoto ha venido a permitir reedificar la ciudad en condiciones no solo de ornato i belleza, sino principalmente de salubridad, con calles bien ventiladas i desagües convenientes.

A estos conceptos fundamentales obedece la lei. No hai mas ni ménos que lo que acabo de decir en sus disposiciones.

Primero se atiende a la necesidad de cumplir una lei existente, lo que aleja toda lei de despojo. En seguida se atiende a la necesidad de elevar el nivel en una gran parte de la ciudad, necesidad ocasionada por la construccion del malecon, que alteró los niveles i ha sido la causa de constantes inundaciones. I finalmente el capítulo que se refiere a los recursos es tambien de necesidad, pues esos recursos no habria de dónde sacarlos si hubiéramos de mantenernos estrictamente bajo el réjimen de la lei de 1876: la Muni

cipalidad no tendria como hacer frente al injente gasto de espropiaciones tan estensas. En casos ordinarios, esta es una carga municipal, pero no puede serlo en un caso de fuerza mayor que acarrea una espropiacion fuera de toda prevision.

El proyecto orijinal se resentia, debo confesarlo, de la precipitacion con que tuvo que ser formulado, i no podia ser de otra manera, difiere él de los proyectos que se presentan ordinariamente cuando se solicitan fondos del Congreso, en que hai holgura para practicar estudios completos i hacer cálculos exactos o mui aproximados.

En el caso actual, no habia posibilidad de aparejar el proyecto con esos antecedentes; i lo necesario era precisamente no perder tiempo. Valparaiso estaba—i lo está todavía desgraciadamente—en situacion que obliga a llevar inmediatamente los remedios posibles. La mitad de sus habitantes fuera de la ciudad, i la otra mitad cobijada bajo tiendas, galpones i otros abrigos improvisados, casi a la intemperie; de manera que no era posible ninguna dilacion: habia que sacrificar una conveniencia administrativa ante una necesidad de orden superior, cual era la de llevar recursos i facilitar la subsistencia de todos los habitantes.

En el primer momento se formó una junta de vecinos de Valparaiso, escogida entre los que se creyó mas interesados i mas en aptitud de ilustrar con su consejo. Se tomaron ahí diversos acuerdos, que impulsaron a las personas del Gobierno a ir personalmente a estudiar esas medidas en el terreno mismo donde hubiera de aplicarse.

Unos pedian la espropiacion total del barrio del Almendral. Esta idea alarmó profundamente a los vecinos interesados, i los llevó a elevar un memorial ante el Gobierno, i que creo bastante conocido. Tal idea fué desechada por el Gobierno; imponia trescientos millones de pesos de gasto, importaba un atentado i en todo caso era una verdadera aventura.

Se idearon mas tarde líneas caprichosas, que podian dar una planta agradable, pero que el Gobierno no aceptó tampoco

porque afectaban de un modo considerable los intereses de los propietarios que no quisieran deshacerse de grandes estensiones de sus terrenos. Hubo, en fin, una serie de estudios, en que tomaron parte personalmente S. E. el señor Riesco, S. E. el señor Montt, los Ministros de Estado, i multitud de peritos i personas competentes; estudios que reunió el Gobierno en este sencillo proyecto. Vió que convenia adoptar de una vez por todas lo que correspondia mejor a las necesidades fundamentales que me ha tocado esponer ante el Senado.

El propósito del Presidente de la República es obtener la autorizacion del Congreso para hacer la transformacion con arreglo a un plan que se aparte lo mejor posible de la planta actual, para que las espropiaciones impongan el menor gasto posible, abriendo las nuevas calles que requiera el saneamiento de la poblacion, ensanchando i rectificando las actuales, sin apartarse mucho de la lei de 1876, i arreglando los niveles.

El propósito del Gobierno es, pues, doble. Cumplir con las exigencias fundamentales del saneamiento de la ciudad, i herir lo ménos posible el interes particular, no solo por el respeto a la propiedad privada, sino tambien por la economía, ya que los gastos son considerables.

Hacer estensos estudios no es posible: tres meses van corridos, i los propietarios no pueden disponer de sus terrenos para vender o para edificar, ni siquiera para vivir en sus casas.

No hai, pues, un plano formado ya; se le va a formar con arreglo a las ideas espresadas: el mayor respeto a la propiedad i el saneamiento de la ciudad.

Pido, pues, al Honorable Senado que tenga a bien dar su aprobacion al proyecto cuyas ideas principales son las que acabo de manifestar.

El señor LAZCANO.—Mui noble es el propósito que persigue el proyecto de ir en auxilio de Valparaiso i de aliviarlo pronto de las penosas condiciones en que se encuentra.

El Gobierno i el Congreso deben apresurarse a realizar pronto esta obra; en

convertir a la brevedad posible, en lei el proyecto en debate. Debe ser despachado con la mayor urgencia posible porque ya el tiempo trascurrido ha causado muchos males a los vecinos de Valparaiso, pero no por realizar este propósito vayamos a formar un plan que no corresponda a la mejor manera de remediar los males existentes, i que en vez de favorecer venga a dañar a los habitantes del Almendral, que son los que mas han sufrido.

Este temor me asalta al contemplar en conjunto las disposiciones del proyecto; i sin entrar en muchos detalles, por encontrarse el asunto solo en discusion jeneral, voi a espresar algunos de esos temores.

Desde luego se ve que las obligaciones que se imponen a los propietarios van a dar por resultado privarles de sus terrenos, obligándolos a vender por encontrarse en una situacion que no les permite cumplir las obligaciones gravosas que este proyecto les impone.

Salta a la vista que si esto ocurre, el levantado propósito que el Gobierno persigue queda completamente defraudado.

Desde luego este proyecto, si no estoi en un error, fué formado por una comision en la que no tomaron parte los verdaderos damnificados, los propietarios del Almendral, i que los deseos de esos propietarios no fueron contemplados ni tomados en cuenta sus lejítimos intereses.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Debo rectificar a Su Señoría: en la elaboracion de este proyecto han tomado parte varios vecinos del Almendral.

El señor LAZCANO.—Se ha sabido, sin embargo que esos propietarios, creyéndose perjudicados, han llegado hasta el Presidente de la República para esponer la situacion penosa en que se les coloca.

Me he dicho: no vamos, por proceder con lijereza, a caer en esta situacion verdaderamente desgraciada, a producir un daño igual o quizas mayor a los habitantes de Valparaiso, i a ocasionárseles ma-

yores males que los que les ocasionó el terremoto.

Hai, pues, necesidad de contemplar mui despacio esos intereses, i hai que guardarse mucho de que no sea perturbado el criterio del Gobierno i del Congreso hasta el punto de arrancarles una lei injusta.

Aparte de esta consideracion, que es capital, voi a hacer mérito a la lijera de algunas otras que tambien merecen tomarse en cuenta.

Fuera de este temor hai algo mas en esta lei sobre lo cual se debe llamar la atencion.

Conviene recordar la resistencia que siempre ha levantado la idea de espropiaciones jenerales como las que autoriza este proyecto. Es verdad que algunas leyes, entre ellas la lei de caminos, la lei de ferrocarriles del 57 i las de transformaciones de ciudades, han entrado en ese terreno, pero siempre se han levantado voces mui autorizadas para protestar de la aplicacion, que consideraban errada i peligrosa, del precepto constitucional que garantiza la inviolabilidad de todas las propiedades, salvo la declaracion de utilidad pública hecha por una lei. Esta lei, segun esas autorizadas opiniones, ha de ser verdaderamente especial, i el Congreso mismo ha de saber cuales propiedades son las que quedan afectadas por las declaraciones de utilidad pública. En el caso actual, no es inoportuno referirse al precepto constitucional, para procurar que se le dé correcta aplicacion.

A este propósito es de recordar tambien que aun en los casos de espropiaciones vagas o jenerales, se ha impuesto al Presidente de la República el cometido de designar los bienes que debian espropiarse; pero el proyecto en debate no dice eso, sino que constituye una comision que tenga a su cargo, entre otras cosas, la direccion de todas las adquisiciones i espropiaciones de terrenos que deben hacerse conforme a esta lei. Ya que se interpreta latamente la Constitucion, deberia conservarse cuando ménos la garantía, de que nunca se ha prescindido, de que ningun terreno se tome sin previo decreto

del Presidente de la República; que sea ese funcionario siquiera quien califique la utilidad del Estado al privar a un particular de la propiedad de sus casas.

Esas irregularidades no van a beneficiar a Valparaiso, i se haria buena obra corrijiendo los detalles a fin de salvarlas.

¿Por qué se cae en algo que, a mi juicio, es grave i de la mayor gravedad? ¿Por qué no se dice, como en otras leyes, que sea, siquiera, el Presidente de la República el que califique la utilidad del Estado? Esto, repito, no cuadra bien con el espíritu de nuestra Constitución, pero tendria en su abono, siquiera, la lei del 42 sobre caminos i la lei del 57 relativa a ferrocarriles. Dejar la direccion de las expropiaciones—esta es la frase que emplea este proyecto—a una comision de vecinos, me parece de tal gravedad que no sé que haya nada que pueda justificarlo. Si al ocuparnos de los detalles del proyecto pudiéramos modificar estas irregularidades creo que haríamos una buena obra.

Otro punto de gravedad suma es el que se relaciona con el aspecto financiero del proyecto, si es permitido emplear esta expresion.

Se faculta al Presidente de la República para contratar un empréstito sin fijarse el tipo a que ese empréstito puede contratarse. Si por la circunstancia que todos conocemos, por haber ya contratado otros empréstitos para saneamiento de las poblaciones, para el ferrocarril de Arica a La Paz, nuestro crédito seresintiera demasiado ¿habria conveniencia en contratar un nuevo empréstito en condiciones de un verdadero desastre? A mi juicio, nó. De modo que seria necesario tomar todas las precauciones para que ese empréstito no sea un desastre para el pais; fijar en la misma lei el tipo para el empréstito o las condiciones en que puede contratarse.

Encuentro tambien que echar mano a la cuenta corriente de los Bancos podria ser una medida perturbadora para los negocios, porque los Bancos tendrian que hacer cobranzas i restringir el crédito

de una manera que haria daño a los negocios i a las industrias.

He querido señalar estos defectos jenericos del proyecto, abrigando la esperanza de que en la discusion particular se corrijan, dado el espíritu mui elevado con que creo hemos de entrar todos en esta discusion.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Yo me congratulo de algunas expresiones que he oido al señor Ministro. Su Señoría nos decia que el Gobierno está inclinado a llevar a cabo este proyecto en la forma que cueste lo ménos posible. Esto creo que es lo dicho por el señor Ministro.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Dentro del propósito inicial del proyecto, dentro del propósito de saneamiento i reconstruccion de Valparaiso.

El señor SANCHEZ MASENLLI.—Bien, estoi de acuerdo con el señor Ministro i queria llamar sobre ello la atencion. Me felicito de que este sea el deseo de Su Señoría, porque se obviarán las dificultades i podremos llegar a aprobar una lei en forma conveniente i correcta para los intereses jenerales del pais.

Como no tengo el propósito de demorar el despacho de este proyecto, me limito por ahora a llamar la atencion a que me encuentro de acuerdo con el señor Ministro en lo que es la base del proyecto, i dejo la palabra reservándome para hacer en la discusion particular algunas observaciones tendentes o hacer que se dicte una lei en forma conveniente, como digo, a los intereses del pais.

El señor BALMACEDA.—Yo casi no he tenido tiempo de imponerme del proyecto i mucho ménos del informe de la Comision respectiva.

En cuanto a la necesidad de que el Estado ocurra en amparo de las ciudades destruidas, me parece que todos estamos de acuerdo; esta idea podríamos darla por aprobada. Pero si lo que quiere aprobarse en jeneral es el proyecto con todas las ideas que en él se consultan, yo me veria obligado a negarle mi voto.

La cuestion grave está en la manera

como el Estado debe ir en auxilio de Valparaiso i yo creo que mirado desde este punto de vista el proyecto que se nos ha presentado, envuelve irregularidades e inconstitucionalidades de suma gravedad.

Ya el honorable Senador por Curicó ha llamado la atencion hácia esas inconstitucionalidades.

En cuanto a las irregularidades, yo esperaba oír de los labios del señor Ministro del Interior que al propio tiempo que se trataba de satisfacer las necesidades de Valparaiso, estaba en el pensamiento del Gobierno el atender tambien a las necesidades de las demas ciudades damnificadas por el terremoto. Por desgracia, nada referente a este punto he encontrado en las palabras de Su Señoría.

¿Es un privilejio que se va a conceder a la ciudad de Valparaiso?

¿El cataclismo del 16 de agosto no debemos considerarlo sino con relacion a los intereses municipales de Valparaiso? No me parece justo ni aun prudente. Me parece que dentro del derecho que tienen todos los ciudadanos, cuando se trata de leyes de esta clase, estaria el ocurrir con la proteccion del Estado respecto de todos aquellos municipios que han sufrido las consecuencias del cataclismo.

Una de las consideraciones mas graves que puede ser materia de la discusion particular es la forma que se ha adoptado para hacer estas espropiaciones: el Congreso delega sus facultades, se desprende de ellas para entregarlas a la accion del Ejecutivo. ¿Puede hacer esto el Congreso? Me parece que no. Este es un punto digno de estudio. Yo creo que el Congreso, dentro del cumplimiento de sus deberes, no puede desprenderse, ni aun con el voto unánime de sus miembros de las atribuciones que le ha conferido la Constitucion del Estado.

En cuanto al aspecto económico me parece que hai en esto algo grave.

Vamos a aprobar un proyecto que autoriza la construccion de ciertas obras.

¿Qué datos tenemos para apreciar el costo de estas obras? Ninguno. Vamos

a autorizar lisa i llanamente su ejecucion, sin tener antecedentes que nos permitan apreciar su costo. ¿En cuánto se van a gravar los intereses del Estado con estas obras de carácter en gran parte municipal? ¿Hai estudios del Gobierno a este respecto? No lo sé. De manera que proceder a otorgar al Ejecutivo una autorizacion de tanta magnitud, sin saber lo que importará para el Erario Nacional la ejecucion del proyecto, me parece que es enteramente aventurado, i es proceder con mui poco criterio i con excesivo desprendimiento del deber en que estamos de cautelar los intereses públicos, que no son solo los intereses de una localidad, sino los del pais entero.

Oia con sorpresa hace un momento que la comision de vecinos que aconsejaba la adopcion de este proyecto estaba formada por algunos que no eran siquiera propietarios del barrio destruido, i que por la inversa, los que van a ser espropiados no han tenido derecho a hacer oír su voz, i han llegado hasta formular una protesta contra la medida acordada.

Esto me parece sumamente grave. Yo creia que habia uniformidad completa de opiniones para realizar este proyecto con el acuerdo de todas las personas interesadas, sin que hubiera una opinion contraria entre los propietarios de Valparaiso.

Pero vamos a aprobar un proyecto que favorece los intereses de unos propietarios, que pueden ser los de mas fortuna, que pueden ser los bancos, para que salven sus propiedades i sus créditos i vamos a hacerlo lesionando los intereses de aquellos a los cuales el cataclismo que lamentamos privó de una gran parte de sus bienes.

Me parece que este es uno de los puntos mas graves.

Yo no sé cuál sea la opinion de mis honorables colegas a este respecto. Confieso que no he oído hablar a nadie sobre el particular. No sé cuál sea la opinion dominante en esta Cámara. Pero me habria parecido oportuno que delante de esta circunstancia el Senado, ántes de

embar a tomar una resolucíon lijera en materia tan grave, hubiera nombrado una comisióon de su seno, para que poniéndose al habla con las autoridades de la localidad i con los damnificados, hubiera podido informar sobre el fondo verdadero de las cosas. Yo desearia aun que se postergara por algunos días la discusióon de este asunto i se designara esta comisióon, la que, obrando con rapidez i patriotismo, nos proporcionara esos informes que necesitamos.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Como ha dado la hora quedará Su Señoría con la palabra.

El señor REYES.—Aceptada la indicacióon de Su Señoría para prolongar la sesióon hasta las siete, pueden haber algunos señores Senadores que necesiten ausentarse de la Sala ántes de esa hora i que desearian tomar parte en la votacióon de los artículos del proyecto en debate. Con este motivo me atrevo a pedir al señor Presidente que las votaciones a que dé lugar la discusióon particular de este proyecto se reserven para la sesióon siguiente. Dejo formulada desde ahora esta peticióon.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Perfectamente, señor Senador; se hará como desea Su Señoría.

Se suspende la sesióon.

*Se suspendió la sesióon.*

**SEGUNDA HORA**

**\*Presupuesto del Interior**

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la sesióon.

Continúa la votacióon del presupuesto del Ministerio del Interior.

El señor SECRETARIO.—En el ítem 1111, el señor Balmaceda ha propuesto que las agencias postales de Santa Catalina i Zapiga se eleven a la categoría de administraciones, i se consulten los gastos en esta forma:

- Item .. Administrador de Zapiga..... \$ 2,400
- » ... Asignacióon al administrador de Zapiga

- para atender al transporte de la correspondencia..... \$ 500
- Item ... Asignacióon al administrador de Santa Catalina para atender al transporte de la correspondencia. . 500

El señor Ministro del Interior ha propuesto que se agregue a continuacióon del ítem 1111 uno nuevo que consulte el sueldo de dos valijeros de Santa Catalina i Zapiga.

Pero si es aprobada la indicacióon del señor Balmaceda, quedaria por el mismo hecho sin efecto el nuevo ítem propuesto por el señor Ministro.

El señor BALMACEDA.—Hai una solicitud de los salitreros de esa rejion en que piden que esas oficinas se eleven a administraciones i se establezca el servicio de jiros postales. Pide que se le dé lectura. *(Se leyó).*

*Se puso en votacióon la indicacióon del señor Balmaceda i resultó aprobada por trece votos contra siete.*

El señor SECRETARIO.—En vista de este resultado, queda sin efecto la indicacióon del señor Ministro del Interior.

Item 1112. El señor Balmaceda ha propuesto que este ítem se redacte del modo siguiente:

- Item .. Ajentes postales de Jazpampa i Primitiva con trescientos sesenta pesos cada uno. . . . . \$ 720

i que se agregue a continuacióon este otro:

- Item ... Ajente postal de Junin, con facultad de emitir jiros postales. \$ 1,200

El señor BALMACEDA.—Conforme a la idea sujerida por el honorable señor Valdes Valdes, se podria sustituir esta última espresion por esta otra: «estableciéndose el servicio de jiros postales».

*Votada la indicacióon del señor Balmaceda, resultó aprobada por once votos contra siete.*

El señor SECRETARIO.—Item 1114, «Ajente postal de Nivel».

El señor Balmaceda propone que la asignacion de ochenta i cuatro pesos se eleve a trescientos sesenta.

El señor BALMACEDA. —Calcule el Senado si con ochenta i cuatro pesos se podrán remunerar servicios delicados i de esta importancia.

*Puesta en votacion la indicacion, resultó desechada por once votos contra nueve.*

El señor CASTELLON. —Llamo la atencion al resultado de esta votacion: parece que hubiera obligacion de aprobar las indicaciones que se votan en público. Lo mismo ha ocurrido en la sesion pasada.

El señor SECRETARIO. —Item 1118. El señor Balmaceda ha propuesto que este ítem que consulta un inspector ambulante encargado de la redaccion, etc., se eleve de cuatro mil doscientos a seis mil pesos, modificando la glosa de dicho ítem.

El señor BALMACEDA. —El Inspector de todas las oficinas de correos de la provincia deberia estar bajo la dependencia de la administracion jeneral, pero la Direccion Jeneral lo ha colocado bajo la dependencia del administrador de aquella provincia, de donde resulta que no hai fiscalizacion ni inspeccion alguna i que, por tanto, la administracion jeneral no tiene informaciones ni está al corriente de las necesidades del servicio de correos en esa rejion.

Este empleado debe viajar por lo ménos durante veinte dias en el mes en la pampa, gastando al rededor de quince pesos diarios o sean tres mil pesos al año. Sin embargo, sólo tiene una asignacion de cuatro mil doscientos pesos como inspector de los correos i como recaudador de fondos i proveedor de ellos, de todas las oficinas de la provincia.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). —Lo hospedan gratuitamente en las oficinas, señor Senador, i es fama que estos empleados son tratados a cuerpo de rei.

El señor BALMACEDA. —Entonces Su Señoría desea que los empleados públicos dependan de la caridad mas o ménos benévola de los salitreros? Nó, señor

Ministro; si se quiere tener una administracion hourada i correcta, los empleados públicos del pais deben ser pagados con los dineros del Gobierno. De ahí los compadrazgos i corruptelas que se lamentan en la administracion.

*Votada la indicacion, fué desechada por diecinueve votos contra nueve.*

El señor SECRETARIO. —Aumentar de ochocientos cuarenta a mil doscientos pesos ítem 1124. «Asignacion al valijero de Lagunas a Huatacondo».

El señor BALMACEDA. —No es posible suponer que un valijero vaya a ir por ochocientos cuarenta pesos de Lagunas a Huatacondo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda). —Huatacondo es un establecimiento de indios i puedo asegurar al Senado—por tener conocimiento particular de la oficina que habia en Lagunas—que no se despachaban mas de diez cartas al mes en la oficina de Huatacondo.

El señor BALMACEDA. —Cualquiera que oyera a Su Señoría diria que tiene razon. Yo puedo asegurar al Honorable Senado que el movimiento de correspondencia a Huatacondo tiene mucha importancia. Aunque Huatacondo es un pueblecito que por sí mismo no es de gran importancia, es hoy el centro a donde ocurren los mineros de Collahuasi, Copaquire i Chacarilla, todos inmediatos, i que basta nombrarlos para que, conociéndose la importancia i desarrollo de esos asentamientos mineros, sea ocioso decir que tendrán un activo movimiento de correspondencia.

*Votada la indicacion, fué aprobada por doce votos contra ocho.*

*Se aprobó la partida con las modificaciones anteriores.*

El señor SECRETARIO. —Partida 59, «Administracion principal de Antofagasta».

El señor VILLEGAS. —Ruego al señor Secretario que lea el párrafo con que la Comision encabeza esta partida.

El señor SECRETARIO. —Dice así: Suprimir los ítem para arriendo que figuran en Gastos Variables.

El señor VILLEGAS. —Pido la palabra, señor Presidente.

El señor SANFUENTES (Presidente).—No puedo conceder la palabra a Su Señoría porque estamos en votacion. El señor VILLEGAS.—Creo que me será permitido decir siquiera que, si se quiere tener un buen servicio, no es posible que se supriman los ítem que consultan los arriendos para oficinas.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—La razon de por qué se suprimen, señor Senador, es la de haberse consultado una partida jeneral para arriendos de las oficinas de correos de la República.

Estos arriendos ascienden en la actualidad a una cantidad inferior a la de ciento dos mil pesos que hoy se consultan.

El señor VILLEGAS.—Pido que se vote la supresion, señor Presidente.

El señor BALMACEDA.—Me parece que el honorable Senador de Antofagasta tiene mucha razon. La oficina que ocupa el correo en Antofagasta ha sido arrendada con contrata, de modo que si se suprime hoy el ítem, mañana tendrá que venir el Gobierno a pedir un suplemento para cumplir con ese contrato que obliga al Gobierno.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Llamo la atencion de los señores Senadores hácia la latitud con que se están discutiendo, a pesar de que estamos en votacion, los ítem del presupuesto. De esta manera no vamos a alcanzar a despachar los presupuestos con la oportunidad requerida.

El señor VILLEGAS.—Si se aprueba una partida jeneral para el pago de todos los arriendos, el arriendo de esta oficina de Antofagasta costará mucho para que se pague i entónces el Fisco confirmará la creencia que hai de que es el más tramposo de los arrendatarios.

El señor BALMACEDA (*al votar*).—Voto que no se suprima, aunque en el presupuesto haya un ítem jeneral al que se pueda imputar el arriendo de esta oficina.

El señor PUGA BORNE.—I hai además otro que consulta una asignacion para casa del administrador principal de correos de Antofagasta.

Lo digo, señor Presidente, para que se

vea que estos ítem no pueden imputarse a la partida jeneral a que se ha referido el señor Ministro.

*Votada la indicacion de la Comision para que se supriman los ítem para arriendos que figura en gastos variables, fué desechada por diez votos contra nueve.*

El señor SANFUENTES (Presidente).—Quedan aprobados los ítem.

El señor FIGUEROA.—Habrá que suprimir el ítem jeneral, ya que no se hace caso de esta idea propuesta por la Comision.

El señor PUGA BORNE.—Pero, en conformidad a la indicacion de la Comision, ya se han suprimido varios ítem.

El señor SECRETARIO.—La Comision ha hecho indicacion para que se elimine el ítem que figura despues del 1156, que consulta sueldos para los empaquetadores de Calama i Gatico.

El señor SANFUENTES (Presidente).—Si no hai inconveniente, se dará por aprobada esta indicacion.

Aprobada.

El señor SECRETARIO.—El señor Ministro propone que en esta partida se consulte despues del ítem 1149, administracion de Cármen Alto, el siguiente:

«Valijero de Cármen Alto, ochocientos cuarenta pesos».

*Se da por aprobada esta indicacion i la partida con las diversas modificaciones propuestas.*

El señor SECRETARIO.—Partida 60.—La Comision propone la supresion de los ítem para arriendos que figuran en los gastos variables.

Indicacion del señor Ministro para consultar a continuacion del ítem 1207, el siguiente ítem:

Item ... Administrador ambulante del ferrocarril entre Charal i Paipote...	\$ 1,040
--	----------

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida con las modificaciones de la Comision i la indicacion del señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Partida 61, «Administracion principal de Coquimbo».

La Comision propone:

*Administracion principal de Coquimbo*

“Suprimir los ítem para arriendos que figuran en gastos variables.”

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada con la supresion propuesta por la Comision.

El señor SECRETARIO.—Partida 62, «Administracion principal de Aconcagua».

La Comision propone:

*Administracion principal de Aconcagua*

“Suprimir el ítem que figura despues del 1282, sueldo de un empaquetador para la agencia del Zapallar, i los ítem para arriendos que figuran en gastos variables.”

El señor Ministro ha propuesto que se consulte a continuacion del 1308, el siguiente ítem:

Item ... Valijero entre Cate-  
mu i Ñihue..... \$ 240

El señor SANFUENTES (Presidente).—Aprobada la partida con la indicacion del señor Ministro.

El señor SECRETARIO.—Partida 63, «Administracion principal de Valparaiso».

La Comision propone:

PARTIDA 63

*Administracion principal de Valparaiso*

Reducir:

De 3,120 a 2,496 pesos el ítem 1329, consultando sueldos para cuatro empaquetadores en vez de cinco;

De 1,950 a 1,560 pesos el ítem 1344, administrador ambulante entre Valparaiso i Quilpué;

De 492 a 390 pesos el ítem 1,409, suprimiendo de su glosa las palabras “con 180 pesos al año”; i

Eliminar el ítem que figura despues del 1,419, empaquetador.

Suprimir los ítem 1,421, 1,422, 1,423, 1,424, 1,425, 1,426, 1,427, 1,428 i 1,430, para arriendos.

El señor Rozas hace indicacion para que se deseche la indicacion de la Comision por la cual se suprime el ítem 1423, que consulta mil quinientos pesos para arriendo de casa del administrador principal, i se deje en la forma en que aparece en el proyecto orijinal.

El señor ROZAS.—Esta indicacion la he hecho en vista de una solicitud del administrador en que manifiesta que despues del terremoto ha quedado en una situacion insostenible.

Se trata, por lo demas, de un antiguo i meritorio ex-empleado de esta Cámara.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—Es justa la peticion del honorable Senador. Los empleados públicos de Valparaiso están en una situacion insostenible.

El señor SECRETARIO.—Se va a votar la indicacion de la Comision para suprimir los ítem para arriendo.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda) —Aquí es indispensable mantener las asignaciones para casa.

El señor BALMACEDA.—Los señores Ministros han estado sosteniendo lo contrario para las provincias del norte, i ahora que llegamos a Valparaiso se cambia de dictámen.

El señor SOTOMAYOR (Ministro de Hacienda).—El ítem jeneral es para oficinas i ahora se trata del pago de casas. Con el solo sueldo se hace insostenible la situacion de estos empleados.

El señor BALMACEDA.—Pero los derechos de jiros i estampillas les dan mayor renta.

El señor DEVOTO.—¿Está comprendido el ítem 1430?

El señor SECRETARIO.—Todos, señor Senador.

El señor ROZAS.—Yo pido que se vote separadamente el ítem relativo al administrador.

El señor SECRETARIO.—Si resultan desechados los ítem se votará la indicacion de Su Señoría.

*Votada la indicacion de la Comision que propone suprimir los ítem 1421, a 1430,*

*fué desechada por unanimidad de votos. Se dan por aprobadas las demas indicaciones de la Comision.*

### **Reconstruccion de Valparaiso**

El señor SANFUENTES (Presidente).—Continúa la discusion del proyecto sobre reedificacion de la ciudad de Valparaiso.

El señor PUGA BORNE.—Yo espere cierto resistencia para dar mi aprobacion jeneral a este proyecto, i deseo espresar cuáles son las razones de esta repugnancia.

Este proyecto tiene por objeto principal destinar una suma considerable, un millon cien mil libras por una parte, la del empréstito que va a levantarse, i quinientas mil libras por otra que se tomarán del empréstito destinado a obras de saneamiento i agua potable.

Estas cantidades que suman como treinta millones de nuestra moneda, se van a tomar de los contribuyentes de todo el pais para invertirse en servicios municipales de una ciudad de la República.

Hai, por consiguiente, una destinacion incorrecta de una cuarta parte del total de nuestras entradas, que seguramente los contribuyentes no se la imaginaban i que no sabemos si la aceptan.

En realidad se trata de acudir en socorro de los damnificados, de hacer una obra de beneficencia. El señor Ministro del Interior parece que se anticipó a contestar esta observacion diciéndonos que el proyecto no tenia tal carácter, cuando en verdad no es otra cosa que una obra de caridad.

Todo lo que necesita Valparaiso i todo lo que en materia de construcciones hai necesidad de hacer en aquel puerto, podria efectuarse con las leyes vijentes, con mas una autorizacion como la que se concedió para gastar dos millones de pesos en obras fiscales, doblando si se quiere la cantidad.

Con esta última lei, que no habria inconveniente en dictar, podria atenderse a la reconstruccion de los edificios fisca-

les; con la lei del año 76 a la trasformacion de la ciudad, i a su saneamiento con el empréstito de un millon i medio de libras autorizado con este fin por lei de febrero de 1906.

Estos tres capítulos que son los principales del proyecto podrian pues llenarse cumplidamente con las tres leyes citadas.

Por consiguiente yo sostengo que con la lei del 76 sobre trasformacion de Valparaiso, con el empréstito de un millon i medio de libras esterlinas para saneamiento de ciudades i con una autorizacion igual a la que se dió para la reconstruccion de edificios i obras públicas de otras ciudades, el Estado habria hecho por Valparaiso todo lo que corresponde al Erario Nacional.

Ahora se trata por este proyecto de lei, de acudir con una suma excesivamente precida en auxilio de la Municipalidad de Valparaiso, que es la corporacion que debe atender a la reconstruccion de la ciudad i al restablecimiento de los servicios públicos urbanos. Podria aprobarse esta suma con el corazon lijero si alguien pudiera decir que va a ser suficiente para el objeto; pero ¿quién tiene la seguridad de que no pasarán muchos años sin que se diga que lo que se concedió como suficiente no bastó ni para la cuarta parte de lo que hai que hacer en Valparaiso i que a fin de no perder lo gastado se hace necesario contribuir todavía con uno o varios millones de libras?

Otro defecto que encuentro a esta lei de favor es la desigualdad o inequidad. Se calcula que en el barrio del Almendral de Valparaiso hai sesenta mil habitantes que fueron víctimas del terremoto. Por otro lado, digo yo, hai ciudades como Quillota casi enteramente destruida; Limalche totalmente en ruinas; Casablanca, mas o ménos en el mismo estado; Llalilai, que es una ruina; Melipilla, de la cual tambien se ha dicho que está en igual estado; Ligua, donde, segun sabemos, no ha quedado ningun edificio público en pié; San Antonio, destruido; en fin, hasta Curepto han llegado los estragos del terremoto; Santiago tambien ha sufrido bastante.

El señor VALDES VALDES.—De Pelequen no quedó nada en pié.

El señor PUGA BORNE.—I todas estas ciudades que tienen una población perjudicada mucho mayor que la calculada del barrio del Almendral ¿no reciben un solo centavo cuando para dicho barrio de Valparaiso destina el Estado treinta millones de pesos?

Se dirá que Valparaiso es una de las principales ciudades de la República i que por este motivo se hace una escepcion en su favor. Esta consideracion debiera mas bien hacer presumir que esta ciudad tiene recursos propios para remediar su desgracia i que, en consecuencia, necesita ménos del auxilio del Estado.

Esta falta de equidad del proyecto en discusion me da motivo para resistirlo un poco. El hecho mismo de quererse gastar tanto en favor de Valparaiso me asegura a mí de que no habrá un centavo para el socorro i edificacion de las demas ciudades.

Entrando a puntualizar algunos de los defectos que se han encontrado a este proyecto, debo llamar principalmente la atencion hácia algo que considero debe tomarse mui en cuenta i sobre lo cual desearia obtener una esplicacion del señor Ministro.

Yo me imagino que esta obra que se pretende hacer en Valparaiso para aliviar la condicion de los damnificados por el terremoto va a producir el resultado de hacer mas angustiosa la situacion de esas personas. La lei que se quiere dictar impone a los propietarios de Valparaiso, ademas de la espropiacion necesaria para la apertura de calles i plazas, un gravámen considerable. Se trata de establecer la nivelacion de la ciudad a fin de facilitar el escurrimiento de las aguas lluvias; esta nivelacion puede llegar a exigir un trabajo enorme i un gasto mui crecido. Segun noticias que se han dado i aun creo haber oido al señor Ministro, la superficie de las calles puede llegar a tener mayor altura que la de algunos edificios.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Nó, señor Senador.

El señor PUGA BORNE.—Me pare-

cia haber entendido a Su Señoría que los edificios iban a quedar bajo el nivel de las calles; pero, en fin, las calles probablemente necesitarán un terraplen de dos, tres o cuatro metros.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—Nó, señor Senador. La base para la nivelacion es el nivel del malecon.

Algunos puntos estarán talvez a un metro o tres cuartos de metro mas bajo que el malecon. El máximo fijado es de dos metros.

El señor PUGA BORNE.— Pero el nivel del malecon es el nivel inferior i hai que irlo subiendo hasta el pié de los cerros. A distancia de un kilómetro del malecon, que creo será la que hai hasta el pié de los cerros, seria necesario dar una altura de diez metros para dar al terreno un desnivel de uno por ciento. Si en la calle de la Victoria es necesario elevar el terreno en un metro cerca de los cerros, habrá necesidad de elevarlo en dos o tres metros por lo ménos.

Iba a decir que este trabajo va a imponer un gasto considerable i los vecinos tendrán que pagar en virtud de esta lei la mitad del costo de la nivelacion, pavimentacion i construccion de aceras al frente de sus propiedades. I ¿cuánto puede representar, no ya en absoluto esta suma de dinero, sino con relacion a la situacion gravosa en que se encuentran los vecinos a causa de las obligaciones que pesan sobre sus propiedades? Un propietario cualquiera tiene hipotecada su casa; desaparecido el edificio con el terremoto, la hipoteca queda gravando el terreno i probablemente éste no vale mas que el monto de la deuda; ahora, si le imponemos a ese propietario la obligacion de pagar la mitad del costo de la pavimentacion, nivelacion i construccion de aceras, ¿con qué dinero contribuye a estos gastos? Se verá obligado a vender su propiedad, como lo espresa uno de los artículos del proyecto.

Pero el valor de la propiedad en jeneral es el valor reducido, el valor de la hipoteca. De manera que el precio no lo van a recibir los propietarios sino los

bancos, los acreedores. En consecuencia, esta lei que se dice de beneficio para Valparaiso, es una lei que va a privar del valor de su propiedad a los propietarios damnificados.

Yo no sé que el Estado tenga por qué atender esta situacion de los particulares que son víctimas de un acontecimiento natural, que si bien puede preverse, nadie puede remediar; i ménos veo que el Estado deba agravar la situacion de estos individuos por medio de medidas o reglas de carácter lejislativo.

Yo creo haber oido de la comision de vecinos del Almendral de Valparaiso esta opinion: jeneralmente para los vecinos de Valparaiso seria insoportable un gravámen cualquiera que se les impusiese.

El honorable Senador por Curicó ha hecho notar el aspecto económico de la cuestion i las consecuencias de la contratacion de un empréstito por una suma considerable; i a la vez ha hecho observaciones mui atendibles en cuanto a la conveniencia de no contratar ese empréstito en condiciones que importen un fracaso completo para el nombre financiero de Chile.

Se sabe que la tasa del descuento en Lóndres es hoi de seis a siete por ciento. ¿A qué tipo se colocaria un empréstito que ganara el cuatro por ciento de interes? Es de suponer que se colocaria al ochenta por ciento. ¿Qué seria del crédito de Chile, si despues de haber contratado sus empréstitos al noventa i cuatro por ciento, fuera a colocarlos al ochenta por ciento? Me parece que seria este un contraste que valdria la pena tratar de evitar, buscando algun otro medio que no pusiera nuestro crédito en situacion tan vidriosa e ineficaz.

Parece subentenderse en el proyecto que el Presidente de la República no hará uso de esta autorizacion sino cuando las condiciones del empréstito sean aceptables. Entre tanto, se le autoriza para contratar cuentas corrientes: ¿dónde? ¿En el interior del país? ¿Podria el Estado contratar cuentas corrientes en los bancos? Los bancos acaban de recibir del Estado veinte millones en préstamo,

i se ha manifestado que esa medida era para salvar la situacion angustiosa en que se encontraban. Contratar esta cuenta en los bancos supondria el retiro previo de los veinte millones que hai depositados en sus cajas e importaria la reduccion de la caja de los bancos en cincuenta i cinco millones de pesos. ¿Es aceptable esto? Esto seria imponer un sacrificio a los bancos, i por repercusion a todos los ciudadanos, de tal manera que en vez de haber damnificados en Valparaiso, los habria en toda la República a consecuencia de esta medida.

Valdria, pues, la pena de buscar algun otro medio para atender a esta necesidad i se me ocurre que éste podria ser el de arbitrar las condiciones mas favorables en que pudiera autorizarse la emision de vales de tesorería en forma que pudieran tener buena colocacion.

En realidad, yo creo que dado el mal que se haria con una operacion financiera que en el extranjero arruinara el crédito de Chile i dentro del país produjera una restriccion del crédito una crisis jeneral, no se puede mirar con buenos ojos esa operacion.

Ademas me pareceria que lo justo seria una lei que significara proteccion igual i pareja para los damnificados de Valparaiso i de las demas ciudades perjudicadas.

El señor DEVOTO. — El honorable Senador por Ñuble parece que parte de una base errada. Ha dicho Su Señoría que esta lei es de beneficencia para Valparaiso. Pero el señor Ministro del Interior ha manifestado ya que no es la lei de beneficencia, sino una lei de necesidad. Yo tambien lo creo así i a esto obedece que la lei no se aplique a las demas ciudades de la República.

Se trata ademas de que el Gobierno pague los perjuicios que él mismo ha ocasionado a Valparaiso. Parece a primera vista que el Gobierno no tiene esta obligacion; pero en realidad, la tiene, a causa de que habiendo levantado el nivel de los malecones ha dejado la ciudad en un hoyo i ha formado así terrenos para venderlos en sumas crecidas. El Gobierno con esto no hace, pues, sino pagar el

daño que ha causado a la ciudad con la formacion de nuevos terrenos i elevacion del nivel de los malecones.

Por esta razon creo que la medida que se trata de tomar para reedificar la ciudad de Valparaiso no debe mirarse como una medida de beneficencia ni como una cuestion municipal; esta es una medida de Gobierno i el gasto que ella demanda está justificado.

Respecto de la lei de 1886, es efectivo que esa lei bastaba hasta cierto punto para llevar a cabo la transformacion de Valparaiso. Pero despues de ocurrido el terremoto de agosto no sería posible dejar de aprovechar la oportunidad que se presenta para transformar de una vez la ciudad en condiciones que no habria permitido aquella lei. El Gobierno está en el deber de aprovechar esta oportunidad a fin de evitar que la ciudad siga siendo tan insalubre como ántes.

Ademas, el mismo accidente del terremoto ha venido a poner de manifiesto la necesidad de que se dé a las calles un mayor ancho. Las últimas jeneraciones no habian soportado una catástrofe que recordara el peligro inminente de las calles demasiado angostas; i aunque es de esperar que no nos visite tan pronto otra calamidad parecida, es necesario tomar las medidas que mas oportunas i practicables parezcan en prevision de otro siniestro por el estilo.

Respecto de los demas puntos que comprende el proyecto, son materias tan complicadas, que francamente no sé qué otra resolucion podríamos nosotros darles.

El de los niveles, es asunto mui grave. Habria partes en que sería preciso levantarlos cuatro o cinco metros. ¿Cómo sería a edificar sobre un suelo de relleno así formado? No lo sé; el tiempo i la práctica lo dirán.

Respecto al empréstito, es tambien otra cuestion compleja. Pero hai que ocurrir a todos los medios, i si no se presenta otro mas aceptable, habrá que levantar ese empréstito. Valparaiso merece que se le ausilie a toda costa, porque ya ántes del terremoto habia sido arrui-

nado en no pequeña escala por el Gobierno mismo.

El señor PUGA BORNE.—He pedido otra vez la palabra para hacer una simple observacion al señor Senador por Bio-Bio.

Debo declarar que tenia mui presente, cuando daba a esta lei el calificativo de una lei de favor, de beneficencia, de caridad, este daño causado a Valparaiso por el Gobierno, al construir el malecon, que ha modificado las condiciones de descenso para las aguas lluvias.

Pero es menester tener presente lo que dispone la lei de 12 de febrero del presente año, que autorizó la inversion de millon i medio de libras esterlinas en el saneamiento de Valparaiso i en obras análogas de otras ciudades de la República. Ahí se lee esta disposicion en el artículo 1.º:

«Autorízase al Presidente de la República, por el término de cinco años, para contratar en licitacion pública i a precio alzado, hasta por la suma de un millon quinientas mil libras esterlinas la ejecucion de los proyectos de defensa de la ciudad de Valparaiso, contra las inundaciones producidas por las aguas lluvias, de los de alcantarillado de Talca i Concepcion i de los de provision i mejoramiento de los servicios de agua potable en las ciudades de Iquique, Pisagua, Copiapó, Calera, Huasco, etc.»

De manera que el Gobierno, que entiendo no ha hecho la distribucion entre las diferentes ciudades, podria dar preferencia a Valparaiso, con tanta mas razon cuanto que así lo aconseja o impone un accidente fortuito de esta magnitud. El Presidente de la República podria imputar a esa lei toda la suma necesaria para la rectificacion de niveles en la proporcion que quiere el proyecto que se discute.

El señor DEVOTO.—Pero Su Señoría no se ha fijado en que la lei de febrero de este año tambien provee a los trabajos que se necesitan en Concepcion, Talca i otras ciudades. De manera que el Gobierno no podria aplicar toda la suma a Valparaiso. Por eso el proyecto de la

Cámara de Diputados solo dispone tomar quinientas mil libras, mas o ménos talvez lo que fué la intencion dedicar a las necesidades de ese puerto al dictarse la lei citada de febrero.

El señor PUGA BORNE.—Quiero insistir en manifestar mi opinion de que el Presidente de la República estaria autorizado para jirar hasta el total de la suma que quede del millon i medio de libras en atender a Valparaiso, porque la atencion de esta ciudad figura en primer lugar en la lei. Es lo primero que debe costearse.

El artículo 2.º de aquella lei dice:

«Las obras de defensa de Valparaiso se ejecutan sobre la base del proyecto definitivo presentado al Ministerio del Interior que apruebe el Presidente de la República».

El Presidente de la República puede aprobar el proyecto que tenga a bien. De manera que a este respecto el proyecto en discusion es realmente restrictivo de la facultad amplia que dió al Gobierno la lei de 14 de febrero.

El señor DEVOTO.—Creo que hai un error de parte del señor Senador, pues entiendo que se ha usado de una gran parte de la suma acordada por la lei de 14 de febrero.

El señor PUGA BORNE.—Tengo entendido que nó.

El señor DEVOTO.—Pero en todo caso, si el Gobierno gastase todos los fondos en Valparaiso, las otras ciudades, Talca, Concepcion, etc., podrian quejarse de falta de justicia en el Gobierno, porque saldrian defraudadas en sus justas esperanzas, siendo que el Congreso habia contemplado su situacion i resuelto que se les diese alguna satisfaccion, una atencion adecuada a sus necesidades.

Para gastarlo todo en Valparaiso seria necesario que viniera una lei aclaratoria.

El señor PUGA BORNE.—Pero está claro que el Gobierno puede dar todo lo necesario para las obras de defensa contra las inundaciones.

El señor TOCORNAL.—Me parece que todas las observaciones que se han hecho pertenecen a la discusion particu-

lar del proyecto, i que ninguna obsta a la aprobacion en jeneral. Por esto, voi a tomarlas en cuenta brevemente por el momento. La oportunidad de ampliar su consideracion vendrá de pues.

Una de estas observaciones ha sido contestada ya por el señor Senador por Bio-Bio, la referente a que esta es una lei de beneficencia. Como recordaba el señor Senador por Bio-Bio, no puede tenerse por obra de beneficencia o de simple liberalidad la reparacion de daños ocasionados por el Estado con la obra del malecon, que alteró el desagüe de las aguas pluviales. Agregaré solo que el Gobierno, con la referida obra del malecon, ha hecho un negocio pingüe vendiendo los nuevos terrenos formados. Con un gasto de dos i medio millones ha sacado ya mas de catorce millones. De modo que nada mas justo que indemnizar en alguna forma los perjuicios que han sufrido los propietarios de la parte del Almendral entre los cerros i la Avenida del Brasil, cuyas casas han quedado hundidas, sin la facilidad de desagüe que antes tenian.

El señor Senador por Curicó ha aludido a ciertas quejas, una de ellas el haber sido elaborado el proyecto por una comision de vecinos estraña el barrio del Almendral.

Este es un error, que ya ha sido rectificado autorizadamente, desvaneciéndose el argumento de no haberse dado oído ni intervencion a esos propietarios. Se recordará que hubo una opinion sobre espropiacion total. El comité de propietarios solo aceptó una espropiacion parcial, la establecida por la lei de 1876. Pero esta lei no era bastante, porque no contempló el arreglo de la nivelacion, problema que no era entónces de la evidencia que ha adquirido con el tiempo.

S. E. el Presidente de la República, buscando un término conciliatorio, i sobre todo llevado del deseo de estudiar la solucion de este problema en el terreno mismo i de oír a los interesados en forma amplia i directa, se trasladó a Valparaiso. Se celebraron dos reuniones de vecinos i propietarios, i despues de oír todas las opiniones, el Excelentísimo se-

ñor Montt se decidió por la inspeccion pericial i agregar la nivelacion i la apertura de calles i plazas.

Esta opinion fué unánimemente aceptada por los concurrentes, debiendo advertir que entre ellos recuerdo a los señores José Ramon Gutiérrez, Guillermo Rivera, Agustin Ross, Leon Silva, propietarios todos del Almedral.

El señor SANTA CRUZ (Ministro del Interior).—I que han formado parte de la comision.

El señor TOCORNAL.—Por consiguiente, el proyecto refleja los verdaderos intereses de los propietarios del Almedral.

Dijo tambien el honorable Senador de Curicó que consideraba inconstitucional la espropiacion de barrios enteros, i enunció sobre esta materia una teoría que es tambien la del Senador que habla. Pero aparte de que este es un caso escepcional, no debe olvidarse que estas apropiaciones están autorizadas con la lei del año 75, en virtud de la cual ya ha pagado la Municipalidad de Valparaiso, como lo manifestó el señor Ministro, mas de cuatrocientos mil pesos.

Esta cuestion debe, pues, eliminarse del debate.

En la discusion particular, si es necesario, me haré cargo de otras consideraciones.

El señor VALDES VALDES.—Voi a limitarme a hacer dos observaciones sobre otras tantas objeciones que se han formulado i que no tienen el valor que se les quiere dar.

La primera es el exceso de relleno, i por consiguiente el hundimiento de los actuales edificios, que habrá que hacer a medida que la nivelacion se acerque a los cerros. Este es un error porque la parte mas baja de la ciudad está en el centro donde hai una verdadera hondonada, cuyo eje seria la calle de la Victoria.

Ademas la mejor construccion para las alcantarillas i cloacas no es la que tenga mayor pendiente; un desnivel de dos i medio por mil es lo que se necesita para hacer la limpieza; un desnivel mayor da por resultado el que las aguas se escurran con demasiada rapidez i dejen depositados los sedimentos.

No hai, pues, necesidad de un gran desnivel, i por lo tanto, ni quedarán hundidos los edificios ni habrá que hacer grandes rellenos; en último caso, las escavaciones servirán para los cimientos i para los subterráneos.

Queda así desvanecido el temor que manifestaba el honorable Senador de Bio-Bio.

El señor DEVOTO.—Yo no me he pronunciado sobre la parte técnica de esta obra de relleno i demas que se presentan en el proyecto en debate. Me he limitado a manifestar que era este un problema mui complejo i que el Senado no podria resolver con rapidez.

El señor SANFUENTES (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Cerrado el debate.

En votacion.

Si no se pide votacion, daré por aprobado en jeneral el proyecto.

Aprobado en jeneral.

El señor BALMACEDA.—¿No pidió el honorable señor Reyes que quedara la votacion para la sesion siguiente?

El señor SANFUENTES (Presidente).—El señor Senador se refirió a la votacion de la discusion particular.

Se levanta la sesion.

*Se levantó la sesion.*

ANTONIO ORREGO BARROS,  
Redactor.

